

# Creacion: Area Archivos de la Justicia de Faltas Municipal

DECRETO N° 1159/2015

FECHA: 18.11.2015

PUBLICADO:23.11.2015

ARTICULO 1°.- Créase el Área Archivos de la Justicia de Faltas Municipal que dependerá orgánica y funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Juzgados de Faltas y se relacionará directamente con la Dirección de Personal Administración y Despacho de los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Concordia, creada mediante Decreto N° 2858/2.011, con los Señores Jueces de Faltas ó Secretarios de los Juzgados de Faltas N° 1 y N° 2 según corresponda, cuya misión y funciones serán las siguientes.

a) Tendrá a su cargo las tareas de control de ingreso, egreso y registro de expedientes que se produzcan o reciban en los Juzgados de Faltas Municipal, foliando y efectuando los demás actos administrativos conforme a lo previsto en la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 31 641 Y sus modificatorias y Decreto N° 31.534/2.000.-

b) Deberá llevar el registro estadístico de entrada y salida de los expedientes, destino de los mismos, su conservación mantenimiento inventario, rotulación, registro (manual e informático), guarda, informes generales, cruzamiento de datos con las dependencias competentes e instituciones de bien público.-

c) Mantener actualizado día a día lo indicado en los puntos a) y b)-

Verificar e informar el estado de los trámites administrativos en curso, en cumplimiento de las funciones previstas y establecidas en la Ordenanza N 17 937 Y sus modificatorias y al marco normativo vigente y aplicable dentro de la Administración Pública Municipal, a sus superior jerárquico dentro de Juzgado de Faltas Municipal y al Departamento Ejecutivo Municipal Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete-

d) Elaborar, asesorar y planificar estrategias tendientes al cumplimiento de los objetivos establecidos para el área de su competencia por z:

Departamento Ejecutivo Municipal.-

e) Acompañar todas las acciones y estrategias políticas institucionales que tiendan a contar con herramientas institucionales y administrativas que permitan contar con un sistema administrativo e informático, eficiente contable de control de ingreso, egreso y registro de expedientes que se produzcan o reciban en la Justicia de Faltas Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable dentro del ámbito de la Administración Pública Municipal, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Señor Presidente Municipal, para el área creada en la presente norma.-

d) Todas aquellas tareas y funciones que le sean establecidas ó Indicadas por el superior jerárquico de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, Juzgados de Faltas y por el Departamento Ejecutivo Municipal -

ARTICULO 2°.- Inclúyase al Área Archivos de los Juzgados de Faltas Municipal, dentro de la estructura orgánica y funcional de la Justicia de Faltas Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Concordia, que tendrá Nivel 1 de acuerdo a la normativa-vigente.-

ARTICULO 3°.- Designase Jefe del Área Archivos de los Juzgados de Faltas Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Concordia, a la Agente Municipal, Señora Lorena Cristina Alvarenga, Documento Nacional de Identidad N° 29.375.389, Legajo N° 5.422, para el cumplimiento de las funciones y tareas establecidas previstas en el Artículo 1 ° del presente Decreto, a partir del día de la fecha

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 34.725/11 Y al Artículo 83° de la Ordenanza N° 34.726/11,-

ARTICULO 5°.- Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6.- Refrendará el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete